



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 51, fecha: martes, 12 de Marzo de 2024

SUMARIO

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALARILLA

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA DESEMPLEADA, VULNERABLE Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023, COFINANCIADO POR EL FSE + BOP-GU-2024 - 853

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE LAS PEÑAS

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2023 BOP-GU-2024 - 854

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

APROBACIÓN INICIAL RELATIVO A LA IMPOSICIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. BOP-GU-2024 - 860

APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 . BOP-GU-2024 - 861

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TEXTO INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD PÚBLICA, CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DENTRO DEL COMPONENTE 21. BOP-GU-2024 - 858

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL ACUERDO DE REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. BOP-GU-2024 - 859

POR ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL DE FECHA 6/03/2024, SE APRUEBA INICIALMENTE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL. BOP-GU-2024 - 855

POR ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL DE FECHA 6/03/2024, SE PRUEBA INICIALMENTE EL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO. BOP-GU-2024 - 856

APROBACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS BOP-GU-2024 - 857

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

CORRECCIÓN DE ERRORES EN BASES QUE REGISTRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICO/A-ADMINISTRATIVO/A DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL - RECUAL 2023, A DESARROLLAR EN 2024, DE BRIHUEGA "OLORES Y COLORES DE BRIHUEGA" BOP-GU-2024 - 862

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LAS MATRICULAS DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA DEL MERCADO DE ABASTOS DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023. BOP-GU-2024 - 863

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTES DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN LEY 20/21 BOP-GU-2024 - 864

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

CORRECCIÓN DE ERRORES SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 83 DEL PGOU (EXP 1849/2023) BOP-GU-2024 - 865

AYUNTAMIENTO DE TORTUERA

MODIFICACION ESCUDO BOP-GU-2024 - 866



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALARILLA

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA DESEMPLEADA, VULNERABLE Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023, COFINANCIADO POR EL FSE +

853

Por Resolución de la Alcaldía nº 2024-0017 de fecha 7 de marzo, se ha modificado la Base Quinta de la Convocatoria y Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de un plaza de operario/a, en el marco de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo, cuyo texto íntegro se hace público:

«Visto que al amparo de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Guadalajara de fecha 21 de diciembre de 2023, se concedió al Ayuntamiento de Alarilla subvención para la contratación de personas desempleadas vulnerables y en situación de exclusión social - programa de apoyo activo al empleo para 2023.

Visto que es necesario iniciar el procedimiento para la contratación de un peón de conformidad con el proyecto "Mejora del Entorno" para el que se concede la subvención.

Visto que por error, en las Bases de la Convocatoria, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía 2024-0013 de 29 de febrero, se ha establecido un plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Bases de la Convocatoria se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 48 de 7 de marzo.

Siendo que la Oferta Genérica de Empleo se ha presentado con fecha 7 de marzo y debiendo haber sido presentada con 5 días hábiles de antelación al inicio del proceso de selección.

En virtud de las competencias establecidas en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la Resolución 2024-0013 de 29 de febrero por la que se aprueban las bases para la convocatoria de un peón con el fin de subsanar el



plazo de presentación de solicitudes, a fin de respetar el inicio del proceso de selección en relación con la presentación de la Oferta Genérica de Empleo dirigida a la oficina Emplea de Guadalajara con fecha 7 de marzo de 2024, todo ello de conformidad con el artículo 24.1 de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Guadalajara.

SEGUNDO. Por consiguiente, MODIFICAR EL PÁRRAFO UNO DE LA BASE QUINTA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA DESEMPLEADA, VULNERABLE Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ORDEN 176/2023, DE 17 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO Y SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA 2023, COFINANCIADO POR EL FSE +. EN CUANTO AL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas en participar en esta acción dirigirán sus solicitudes de participación (ANEXO I) a la Alcaldía del Ayuntamiento de Alarilla y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o a través del registro electrónico del Ayuntamiento inserto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://alarilla.sedelectronica.es>), o bien mediante alguno de los procedimientos que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, INICIÁNDOSE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN EL DÍA 14 DE MARZO Y FINALIZANDO EL 21 DE MARZO DE 2024.

TERCERO. Publicar la siguiente modificación en el Boletín Oficial de La Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.»

En Alarilla, a 7 de marzo de 2024. Fdo. El Alcalde-Presidente: Alberto Yáñez Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE LAS PEÑAS

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2023

854

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 11 de diciembre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	210	Infraes. y Bienes Naturales	2.285,00	1.000,00	3.285,00
920	226	Otros Gastos Diversos	2.444,68	4.000,00	6.444,68
920	227	Estudios y Trabajos técnicos	1.000,00	5.000,00	6.000,00
		TOTAL	5.729,68	10.000,00	15.729,68

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	Remanente de tesorería	Remanente de Tesorería para gastos generales	10.000,00
			TOTAL INGRESOS	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alcolea de las Peñas, a 28 de febrero de 2024. EL ALCALDE, Luis García Sánchez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

APROBACIÓN INICIAL RELATIVO A LA IMPOSICIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

860

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 6/03/2024 acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcoleadelpinar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcolea del Pinar a 7 de marzo de 2024, el Alcalde D. Alberto Guerrero Lafuente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 .

861

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://alcoleadelpinar.sedelectronica.es>].

En Alcolea del Pinar, a 7 de marzo de 2024, el Alcalde D. Alberto Guerrero Lafuente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TEXTO INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD PÚBLICA, CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DENTRO DEL COMPONENTE 21.

858

La sesión ordinaria del Ayuntamiento de Alcolea del Pinar acuerda por unanimidad la modificación del Convenio descrito en los siguientes términos:

PRIMERA. - Se modifica la cláusula SÉPTIMA punto 2: "Obligaciones derivadas de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" apartado c) "Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial", añadiendo al final del citado apartado el siguiente texto a su redacción:

"Si existe adquisición de equipos IT, habrán de tenerse en cuenta los siguientes condicionantes específicos marcados para dar cumplimiento al principio DNSH:

- En relación a la mitigación del cambio climático:

Los equipos IT cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras o servidores de computadoras o pantallas electrónicas.

En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actuación y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.

Para la instalación de las infraestructuras IT, se seguirá la versión más reciente del Código de conducta europeo sobre la eficiencia energética de centros de datos, o en el documento CEN-CENELEC CLC TR 50600-99-1 "Instalaciones e infraestructuras de centros de datos - Parte 99-1: Prácticas recomendadas para la gestión energética".

- En relación a la transición a una economía circular incluidos la prevención y el reciclaje de residuos:



Los equipos cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadores y servidoras de computadoras o pantallas electrónicas.

Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el Anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

Al final de su vida útil, los equipos se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE”.

SEGUNDA. - Se modifica la cláusula DÉCIMA “Vigencia, modificación y prórroga” punto 1, siendo su redacción la siguiente:

“DÉCIMA. - Vigencia, modificación y prórroga.

1. Este Convenio surtirá efectos desde la fecha de la última firma electrónica y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.”

TERCERA. - Efectos de la Adenda:

1. Esta adenda surtirá efectos desde el momento de su firma.

2. En lo no previsto en esta adenda es de aplicación lo establecido en el Convenio de Colaboración de 21 de septiembre de 2023.

Suscrito en fecha 21 de septiembre de 2022 entre este Ayuntamiento y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcoleadelpinar.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Alcolea del Pinar a 7 de marzo de 2024, el Alcalde D. Alberto Guerrero Lafuente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL ACUERDO DE REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

859

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Alcolea del Pinar se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 6/03/2024, acordó la aprobación provisional de dicho funcionamiento reglado del servicio

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcoleadelpinar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcolea del Pinar a 7 de marzo de 2024, el Alcalde D. Alberto Guerrero Lafuente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

POR ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL DE FECHA 6/03/2024, SE APRUEBA INICIALMENTE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

855

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 6 de marzo de 2024, la modificación de la plantilla de personal, a efectos retributivos de los puestos/plazas, regularización de los conceptos retributivos, amortización de puestos y aprobación de la jornada laboral, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcoleadelpinar.sedelectronica.es>].

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada

En Alcolea del Pinar, a 7 de marzo de 2024, el Alcalde D. Alberto Guerrero Lafuente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

POR ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL DE FECHA 6/03/2024, SE PRUEBA INICIALMENTE EL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO.

856

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 6 de marzo de 2024, la creación catálogo de puestos de trabajo, y conforme determina el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcoleadelpinar.sedelectronica.es>].

La creación Catálogo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Alcolea del Pinar, a 7 de marzo de 2024, el Alcalde D. Alberto Guerrero Lafuente.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

APROBACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS**857**

En la sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 6 de marzo de 2024, se aprueba por unanimidad de los corporativos la siguiente conformación de la Comisión Local de Pastos:

Presidente	Daniel Escolano González	****2621Q
Representante de ganaderos	Mimoun El Bouhaci	X****1897 P
Representante de ganaderos	Jose Miguel Barrera Vicente	****9212 W
Representante de ganaderos	Omar Moudabir	X****2523 G
Representante de propietarios de tierras	Agustín Heredia de Francisco	****8069 X
Representante de propietarios de tierras	Juan Rafael Vigil Redondo	****9332 H
Representante de propietarios de tierras	Rafael Calvo Aparicio	****8241 K
Secretario de la Comisión	Serafín Faraldos Moreno	****6758 M

En Alcolea del Pinar, a 7 de marzo de 2024, el Alcalde D. Alberto Guerrero Lafuente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

CORRECCIÓN DE ERRORES EN BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICO/A-ADMINISTRATIVO/A DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL - RECUAL 2023, A DESARROLLAR EN 2024, DE BRIHUEGA "OLORES Y COLORES DE BRIHUEGA"

862

Advertido error en el B.O.P. número 45 de fecha 4 de marzo de 2024 y código de anuncio 719, relativo a la publicación de BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICO/A-ADMINISTRATIVO/A DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL-RECUAL 2023, A DESARROLLAR EN 2024, DE BRIHUEGA "OLORES Y COLORES DE BRIHUEGA"» se observa que el contenido del mismo es erróneo respecto de:

Donde dice:

<<...ANEXO I PERFIL PROFESIONAL Y BAREMACIÓN

2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Máximo 6 puntos)

* Cursos de Formación recibidos sobre las siguientes materias:

- De cualquiera de las otras Áreas de la Familia Profesional de Edificación y obra Civil...>>

Debe decir:

<<...ANEXO I PERFIL PROFESIONAL Y BAREMACIÓN

2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Máximo 6 puntos)

* Cursos de Formación recibidos sobre las siguientes materias:

- De cualquiera de las otras Áreas de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales...>>

Se rectifica dicho error de conformidad al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedando el anexo I de la siguiente manera:



ANEXO I

PERFIL PROFESIONAL Y BAREMACIÓN

<p>PUESTO DE TÉCNICO/A - ADMINISTRATIVO: Programa REQUAL 2023, Ayuntamiento de Brihuega “Olores y Colores de Brihuega”. Desempeñará las funciones de Personal Técnico- Administrativo del Programa REQUAL 2023, a desarrollar en 2024, con funciones de coordinación, gestión y realización del itinerario de inserción laboral de los 8 alumnos por municipio</p>	
<p>REQUISITOS:</p>	
<p>Licenciatura, Grado o Diplomatura universitaria o Ciclo Formativo Superior.</p>	
<p>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:</p>	
<p>A. CONCURSO DE MÉRITOS:</p>	<p>hasta un máximo de 20 puntos</p>
<p>1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 4 puntos) Por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos (cuando no hayan sido requisito para acceso al proceso selectivo): Doctor, 2,5 puntos; Postgrado Oficial, 2 puntos; Licenciado o Grado, 1,5 puntos; Diplomatura o grado medio universitario, 1 punto; ciclo formativo superior correspondiente a la Familia Profesional de Servicios socioculturales y a la comunidad, 0,5 puntos; títulos en todo caso referentes a las siguientes materias de ciencias sociales y jurídicas: Educación Social, Magisterio, Pedagogía, Sociología, Trabajo Social, Derecho, Económicas, Empresariales, Ciencias Políticas y de la Administración, Administración y Dirección de Empresas y a la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.</p>	
<p>2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Máximo 6 puntos) * Cursos de Formación recibidos sobre las siguientes materias: - De cualquiera de las otras Áreas de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.. - Desarrollo local, Inserción sociolaboral y Orientación y formación para el Empleo. - Prevención de Riesgos Laborales (Máximo 2 puntos por esta clase de formación). - Gestión económico-financiera. - Gestión de Recursos Humanos. - Programación, impartición y evaluación de acciones formativas. * Se valorarán conforme a la siguiente escala de puntuación: - De 26 horas hasta 50 horas de duración: 0,20 puntos - De 51 horas hasta 100 horas de duración: 0,40 " - De 101 horas hasta 250 horas de duración: 1,00 " - De 251 horas hasta 500 horas o más de duración: 2,00 " No se valorarán los cursos de duración inferior a 26 horas.</p>	
<p>3. EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL (Máximo 10 puntos) 1. Experiencia en Escuela Taller, Casa de Oficios, Taller de Empleo, Recual o Talleres de Especialización Profesional (a 0,5 por mes completo trabajado).....máx. 5 puntos. 2. Experiencia en la gestión de Programas de Empleo y/ o formación, cuyo objetivo sea la inserción laboral (a 0,3 por mes completo trabajado).....máx. 3 puntos. 3. Experiencia en la gestión de recursos humanos (a 0,2 por mes completo trabajado) máx. 2 puntos. 4. Experiencia en la gestión de programas de Formación con la aplicación FOCO (a 0,2 por mes completo trabajado)..... máx. 1 punto.</p>	
<p>B. PRUEBA PRÁCTICA:</p>	<p>hasta un máximo de 60 puntos</p>
<p>En un tiempo máximo de 20 minutos expondrá las directrices básicas que llevará a cabo en este Programa de REQUAL.</p>	

Brihuega, a 7 de marzo de 2024. El Alcalde-Presidente, Luis Manuel Viejo Esteban.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LAS MATRICULAS DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA DEL MERCADO DE ABASTOS DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023.

863

Aprobadas las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por Prestación del Servicio Mercado de Abastos, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2023, se procede a la publicación del presente anuncio que producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines previstos en el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Podrá interponerse contra dichas liquidaciones recurso de reposición previo a la vía económico administrativa ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde la finalización del período voluntario de pago. Alternativamente podrá interponer directamente reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el mismo plazo de un mes. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición previo a la vía económico administrativa, contra su desestimación expresa o presunta podrá interponerse la reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el plazo de un mes.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Prestación del Mercado de Abastos, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2023.

Del 20 de marzo de 2024 al 20 de mayo de 2024.

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.



Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan,

IBERCAJA BANCO, CAIXABANK, BBVA, BANCO SANTANDER, ABANCA, UNICAJA BANCO, EUROCAJA RURAL Y BANCO SABADELL.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora IBERCAJA para solicitarlos.

Guadalajara, 8 de marzo de 2024. DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA
TRIBUTARIA. LAURA MARTÍNEZ ROMERO

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTES DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN LEY 20/21

864

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de dos plazas de auxiliar administrativo vacantes de en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

Relación de aspirantes admitidos	DNI/NIE
Sonia Fraguas Manzanares	***3717**
Nicolás Ochoa Cabeza	*** 8119**
María de las Mercedes López Robles	***4572**
Francisco Javier Tamayo Toledo	***9050**
Raquel Balbas Aguilar	***9698**
Inmaculada Yagüe Salaices	***2650**
Beatriz Cubillo Sanz	***1887**
María Begoña Pérez López	***9250**
Paula Pillado Rozas	***3774**
Luis Marrón Álvarez	***8120**
Ramón Barroso Valenzuela	***4194**
José Lázaro Aguado García	***0050**
Raquel Calvo del Rey	***1440**
Carmen Puerta García	***4060**
José Juan Holgado Bullón	***4470**
María José Artola Rovira	***7661**



María José Pérez Salazar ***7875**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS.

Elena Megía de Diego ***1697**

M^a. Mercedes Moratilla Arteaga ***1534**

Eduardo Vela Sánchez ***7886**

Vistas las propuestas de miembros realizada por los organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

- Presidente Titular: D. Manuel Álvarez García
- Presidente Suplente: D. Eduardo de las Peñas Planas.
- Secretaria Titular: D^a. M. Elena García Martín.
- Secretario Suplente: D. José Javier Ruiz Ochayta.
- Vocal Titular: D. Javier Cuervo Fernández.
- Vocal Suplente: D. Juan Aylagas Alonso
- Vocal Titular: D^a. M. Rosa Jiménez Morales.
- Vocal Suplente: D^a. Marta Esteban Catalán.
- Vocal Titular: D^a. Érika Calderari Torres.
- Vocal Suplente: D^a. Isabel López de la Fuente.

Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 24 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará en el día y hora que se designe por el Tribunal de Selección, circunstancia que será oportunamente publicada en la sede electrónica del ayuntamiento de Hontoba [<http://hontoba.sedelectronica.es>]

Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://hontoba.sedelectronica.es>] la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluido y composición del Tribunal, a los efectos oportunos.

En Hontoba a 8 de marzo de 2024. El Alcalde. D. Pedro David Pardo de la Riva



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

CORRECCIÓN DE ERRORES SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 83 DEL PGOU (EXP 1849/2023)

865

Donde dice: “puede accederse al contenido de la información a través del Tablón de Anuncios de Urbanismo a través del siguiente enlace:

<https://marchamalo.sedelectronica.es/board/975963e4-f59b-11de-b600-00237da12c6a/> ”

Debe decir: “puede accederse al contenido de la información a través del Tablón de Anuncios de Urbanismo a través del siguiente enlace:

<https://www.marchamalo.com/noticias/anuncios/anuncio-sobre-informacion-publica-de-la-modificacion-del-articulo-83-del-pgou/> ”

En Marchamalo a 7 de marzo de 2024. EL ALCALDE Rafael Esteban Santamaría.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORTUERA

MODIFICACION ESCUDO

866

Aprobada inicialmente la Memoria histórica justificativa que contiene el dibujo-proyecto del nuevo escudo y bandera que se pretende adoptar en este Municipio por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de septiembre de 2022, remitido dicho acuerdo a la Real Academia de la Historia esta, nos indica modificar el escudo presentado.

Con fecha 31 de marzo de 2023 el pleno del Ayuntamiento de Tortuera procede a la modificación del escudo.

Advertido un error en la descripción del primer cuartel se solicita la rectificación a la sociedad española de Vexilología y ésta procede a la rectificación con fecha 28 de febrero de 2024.

Y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://tortuera.sedelectronica.es>

Tortuera, a 8 de marzo de 2024.La Alcaldesa.Fdo,: María Nieves Romero Diez